



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **7 de diciembre de 2021**.

Siendo las **10:07** horas, se reúnen en sesión ordinaria, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

VOCALES:

D. JAVIER MALPARTIDA MARTÍN (S).

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (S).

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR)



Ayuntamiento de Móstoles

ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 9 Y 16 DE JULIO, 13 DE AGOSTO Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN PIANO DE COLA CON DESTINO AL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA RODOLFO HALFFTER. EXPTE. C/035/CON/2021-085.**
- 3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL RESTAURANTE MUNICIPAL. EXPTE. C/050/CON/2021-027 SARA.**
- 4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-107 S.A.R.A.**



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 9 Y 16 DE JULIO, 13 DE AGOSTO Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

- En sesión no pública

Examinadas las actas de las sesiones extraordinarias celebradas con fecha 9 y 16 de julio, 13 de agosto y 26 de noviembre de 2021, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN PIANO DE COLA CON DESTINO AL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA RODOLFO HALFFTER. EXPTE. C/035/CON/2021-085.

- En sesión pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre único** (Documentación administrativa y Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de los licitadores que a continuación se relacionan:

- 1. HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A.: Oferta económica de % de baja sobre el precio: CATORCE POR CIENTO 14%. Ampliación del plazo de garantía del suministro: Plazo garantía 10 años.**
- 2. MUSICAL PRINCESA, S.L.: Oferta económica de % de baja sobre el precio: DIECISEIS POR CIENTO 16%. Ampliación del plazo de garantía del suministro: Plazo garantía 5 años.**

Vista la documentación presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre único** (Documentación administrativa y Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) al Departamento de Contratación y a la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, para su estudio y emisión de informe al respecto.



3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL RESTAURANTE MUNICIPAL. EXPTE. C/050/CON/2021-027 SARA.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **ocho** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 3 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“Se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los siguientes licitadores que han concurrido:

1.- SERVICIOS HOSTELEROS MARIN, S.L.: Documentación **COMPLETA**.

2.- ALIMENTACION INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.: Documentación **INCOMPLETA**. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A), deberá aportar lo siguiente:

*“A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.***

*También deberá **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo **42.1 del Código de Comercio.**”*

3.- CON TOQUE GOURMET, S.L. Documentación **INCOMPLETA**. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.A), deberá aportar lo siguiente:

*“A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.***

*También deberá **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo **42.1 del Código de Comercio.**”*

4.- EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U. Documentación **COMPLETA**.



5.- SERUNION, S.A. Documentación COMPLETA.

6.- MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.U. Documentación COMPLETA.

7.- CATASA FACILITY SERVICES, S.L.

El licitador aporta los siguientes archivos electrónicos, a través de la plataforma electrónica:

“espd-response.pdf”

“PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES.pdf”

“Menu.pdf”

“PROPUESTA BASAL OTONO INVIERNO MOSTOLES.xlsx”

En los mismos, se contiene, junto con el Documento Europeo Único de Contratación, la documentación relativa a la oferta económica y los criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula distintos al precio.

Sobre este particular, si bien es cierto que, en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado B, bajo el título **“OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”**, se especifica claramente que la oferta económica habrá de presentarse redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO II y junto a esta, se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio; es necesario tener en cuenta la doctrina seguida por la Mesa de Contratación hasta el momento (vid. Acta nº 33 de la sesión celebrada el 21 de agosto de 2019, Acta nº 17 de la sesión del día 9 de octubre 2020, Acta nº 4 de 5 de febrero de 2021, Acta nº 15 de 11 de mayo de 2021 y, más recientemente, Acta nº 29, de 2 de agosto de 2021) por la cual, el hecho de haber incluido la oferta económica y otros criterios valorables mediante la aplicación de fórmula, en este momento procedimental (apertura del sobre o archivo electrónico nº 1), puede entenderse que, aun suponiendo la existencia de una irregularidad en el procedimiento, ésta no puede considerarse invalidante o determinante de anulación del mismo, en tanto que no puede comprenderse menoscabada la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores. Ello unido al hecho de que no se han establecido criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, lo que implica que los principios de objetividad e igualdad de trato eludidos, en ningún caso pueden considerarse afectados. En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución nº 105/2019, de 20 de marzo, cuando dice que *“...no se incluyen criterios sometidos a juicio de valor, por lo que la vulneración del secreto de las ofertas en el presente caso no afecta al principio de transparencia y objetividad, ya que el conocimiento por el órgano de contratación de algunos de los criterios sometidos a fórmulas matemáticas que debería estar incluidos en el sobre nº 2, con carácter previo a su apertura, no otorga la más mínima discrecionalidad o posibilidad de manipulación en la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 2, al tratarse de criterios objetivos que resultan de una simple operación matemática”*.

Con independencia de este extremo y, a la vista de la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1, ha de entenderse la misma como INCOMPLETA. Deberá aportar conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas, la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Móstoles

- A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.**
También deberá **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo **42.1 del Código de Comercio**.
- Compromiso expreso de suscribir y mantener durante el plazo de ejecución del contrato y de garantía, en caso de resultar adjudicatario, la siguiente **póliza**:
 - Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, para la cobertura de la responsabilidad que cubra los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de **200.000 €** por siniestro y sin franquicia, debiendo presentar la póliza original y el recibo del pago de la misma, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, antes de la formalización del contrato.”
- Documento de compromiso expreso de disponer de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.
- Reseña de una **dirección de correo electrónico** junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso de notificaciones.”

8.- S.R. CATERING, S.L.

Esta interesada ha aportado su documentación por correo electrónico, ante la imposibilidad de presentarla a través de la Plataforma Electrónica designada a efectos de presentación de proposiciones, según consta en documentación obrante en el expediente, lo cual, salvo mejor criterio fundado en Derecho, no habría de considerarse motivo de inadmisión, existiendo precedentes análogos resueltos de por la Mesa de Contratación en tal sentido, pudiendo traer a colación al respecto, como botón de muestra, el acuerdo adoptado por el mismo Órgano, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2021, haciendo suyo el informe de calificación de documentación administrativa, de fecha 26 de octubre de 2021, en el que, en lo que aquí interesa, se expresaba lo siguiente:

“No obstante, es preciso mencionar que esta mercantil ha aportado la documentación a través de correo electrónico, en el que, junto con la documentación correspondiente al archivo electrónico nº 1, se han incluido los documentos digitales denominados “Anexo II_signed.pdf” y “mejoras_signed.pdf”, en los que se contienen la documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula distintos al precio.”

El contenido de la documentación aportada por esta mercantil, se compone de los siguientes ficheros digitales:

“Anexo 1 PPA_Mostoles”
“Anexo 2 Men Tecn”
“Anexo 3 Mem_Tecnica”
“certificado hacienda”



“CERTIFICADO SR CATERING”

“escritura y poderes”

“Memoria Técnica Móstoles”

“MOD 036 - CAMBIO DOMICILIO NOTIFICACIONES”

A este respecto, tener en cuenta la argumentación anteriormente citada en el caso de la mercantil que precede, considerando que es no causa suficiente para inadmitir a S.R.CATERING, S.L., el hecho de haber incluido junto con la documentación administrativa, la oferta económica y los criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula, distintos al precio.

Con independencia de este extremo y, a la vista de la documentación examinada, ha de entenderse la misma como INCOMPLETA, debiendo aportar conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas, la siguiente:

- Declaración responsable conforme al formulario del **Documento Europeo Único de Contratación** (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>), como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.** También deberá **presentar declaración explícita**, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo **42.1 del Código de Comercio.**
- Compromiso expreso de suscribir y mantener durante el plazo de ejecución del contrato y de garantía, en caso de resultar adjudicatario, la siguiente **póliza**:
 - Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, para la cobertura de la responsabilidad que cubra los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de **200.000 €** por siniestro y sin franquicia, debiendo presentar la póliza original y el recibo del pago de la misma, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, antes de la formalización del contrato.”
- Documento de compromiso expreso de disponer de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.”



Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **SERVICIOS HOSTELEROS MARIN, S.L., EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U., SERUNION, S.A., MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.U.**; igualmente se **acuerda requerir** a las mercantiles **ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., CON TOQUE GOURMET, S.L., CATASA FACILITY SERVICES, S.L. y S.R. CATERING, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-107 S.A.R.A.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa relativo a la cláusula 20.A apartados 6º, 7º, 8º y 9º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Técnico Superior de Medio Ambiente, de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, fechado digitalmente el 2 de diciembre de 2021 y, cuyo literal es el siguiente:

“1. Antecedentes

Con fecha 23 de noviembre de 2021, es emitido informe desde la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Móstoles, relativo a la adecuación de las ofertas presentadas a lo dispuesto en la cláusula nº 20.A, en sus apartados 6º, 7º, 8º y 9º, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la licitación.

En dicho informe, se indica que la oferta presentada por Valoriza Servicios Medioambientales Incluye como punto 4.2. documento de actualización de la inscripción en el Registro de Transportista de Residuos de la Comunidad de Madrid, con número de inscripción 13T01A1900003157K, con fecha 27 de febrero de 2015, y con referencia exclusiva a los vehículos con matrícula 3505-FSR, 3507-FSR para el transporte de residuos peligrosos, no adjuntándose documento de inscripción en el registro de producción y gestión de residuos para residuos peligrosos, ni acreditación de la permanencia de los únicos dos vehículos habilitados para ello en la fecha de presentación de las ofertas.

Ante la imposibilidad de comprobar la vigencia del documento 4.2. presentado por la empresa en relación a su inscripción en el Registro de Transportista de Residuos de la Comunidad de Madrid para residuos peligrosos, ya que el mismo tiene fecha de 27 de febrero de 2015 y exclusivamente es de aplicación a dos vehículos, sin acreditarse la permanencia de los mismos



Ayuntamiento de Móstoles

en la empresa a fecha de presentación de la oferta, se solicita requerir la documentación relativa a inscripción en el registro de producción y gestión de residuos: transporte para residuos peligrosos, emitido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

2. Subsanación

Con fecha 2 de diciembre de 2021 se recibe por parte de Contratación, subsanación por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales. Dicho documento, contiene la siguiente información:

Anexo I: Documentación como transportista de residuos peligrosos de Valoriza Servicios Medioambientales

Anexo II: Consulta de Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA)

Anexo III: Documentación que acredita la permanencia en la empresa de los vehículos incluidos en la Inscripción: permisos de circulación, fichas técnicas y recibo de pago de los seguros.

No se detectan defectos de forma o errores que invaliden dichos documentos.

Todo lo cual se informa a fecha de firma del presente documento”

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES, S.A.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) de los siguientes tres licitadores presentados y admitidos en el procedimiento:

- 1. URBASER, S.A.**
- 2. FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.**
- 3. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor), por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su valoración y emisión del correspondiente informe.



Ayuntamiento de Móstoles

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:40 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: JAVIER VALERO GARCÍA.

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.